

Paraná, 18 de noviembre de 2025

ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES

Hora: de 11:30 a 12:15 hs

Expediente tratado:

Expediente 28.597 P. de ley: Ampliación del Ejido del Municipio de Villa Paranacito.(Poder Ejecutivo)

Ideas principales:

I. De la reunión presidida por María Elena ROMERO participan los Diputados y Diputadas: **Juan Manuel ROSSI, Bruno SARUBI, Ruben RASTELLI, Julia CALLEROS ARRECOUS, Lorena ARROZOGARAY, Mauro GODEIN, y Jorge MAIER.** También se encuentra presente Ricardo VALES, secretario de Gobiernos locales.

II. Se informa que el proyecto surge de la necesidad de delimitar de manera precisa la jurisdicción del Municipio. Para ello, la iniciativa ha sido analizada por las distintas áreas técnicas competentes, las cuales realizaron un estudio exhaustivo del territorio, concluyendo que era necesario modificar el Artículo 2º. El representante del Poder Ejecutivo, **VALES**, expone que se trata de un pedido de ampliación jurisdiccional vinculado a la regulación de aspectos relativos a la polinómica de coparticipación. Señala que la propuesta fue evaluada por diversas áreas debido a la existencia de “zonas grises”, aclarando que la ampliación proyectada no afecta el ejido de ninguna otra jurisdicción. Afirma que el expediente se encuentra en condiciones de obtener media sanción.

III. La diputada **ARROZOGARAY** refiere que en la foja 12 constan consideraciones técnicas relevantes y observa que, en proyectos similares, suele incorporarse la descripción mediante coordenadas geográficas para evitar futuros conflictos interpretativos. Expresa que no se ha identificado la Ley que originalmente estableció los límites de la Comuna, los cuales surgirían de un decreto; y plantea que, de existir una ley previa, correspondería hablar de “ampliar”; caso contrario, la redacción adecuada sería “establecer” los límites. Reitera la conveniencia de incorporar coordenadas para otorgar mayor claridad territorial, aclarando que no es intención demorar el tratamiento del proyecto sino dotarlo de mayor precisión normativa

IV. El diputado **SARUBI** señala que, desde su perspectiva, no existe diferencia sustantiva entre “ampliar” o “establecer” en el marco del presente proyecto. La diputada **ROMERO** indica que, desde la técnica legislativa, las leyes deben procurar la mayor generalidad posible, y que corresponde confiar en el criterio técnico del organismo competente —en este caso, la Dirección de Catastro— respecto de la información territorial. Luego del intercambio, se resuelve solicitar a la

Dirección de Catastro el envío de una nota con los datos técnicos necesarios para ser incorporados al expediente, a fin de reforzar la certeza jurídica sobre los límites proyectados.

Expediente tratado:

Expediente 28.752 P. de ley: Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna de Nueva Vizcaya. (Poder Ejecutivo)

Ideas principales:

I. En una segunda intervención, **VALES** aclara que actualmente la Comuna no posee delimitación de ejido formalmente establecida y que la urgencia del tratamiento se vincula a la necesidad de fijar los parámetros de coparticipación. La Presidenta ROMERO concluye que, habiéndose cumplido las instancias de análisis pertinentes, el proyecto se encuentra en condiciones de pasar a la firma del dictamen.

No habiendo mas proyectos para analizar, se da por finalizada la reunión siendo las 12:15 hs